



U.S. CURRENCY READER PROGRAM
FOR THE VISUALLY IMPAIRED
 BUREAU OF ENGRAVING AND PRINTING • WWW.BEP.GOV



Solicitud de un lector de moneda

Complete los siguientes datos para recibir un lector de moneda. Escriba en imprenta.

Apellido	Primer nombre	Inicial del segundo nombre
Dirección		
Ciudad	Estado	Código postal
Teléfono () -	Dirección de correo electrónico	

El solicitante es ciudadano o residente legal de los Estados Unidos de América. Sí No

El solicitante es actualmente cliente registrado del Servicio de la Biblioteca Nacional para Personas Ciegas y Físicamente Discapacitadas de la Biblioteca del Congreso. Sí No

Si la respuesta es “sí”, no se necesita otra certificación. Si la respuesta es “no”, se debe presentar una verificación de una discapacidad visual. Si el solicitante tiene una verificación de una discapacidad visual emitida por otro organismo federal, incluida la Administración del Seguro Social, o por un organismo estatal o local, debe enviar una copia de esa verificación junto con esta solicitud, en lugar de la certificación. De lo contrario, una autoridad de certificación debe completar la siguiente declaración (ver más detalles en el reverso de este formulario).

A completar por la autoridad de certificación. Escriba en imprenta.

Certifico que el solicitante mencionado que pide un lector de moneda no puede leer ni utilizar materiales impresos comunes por los motivos que se indican en el reverso de esta solicitud.

Nombre de la autoridad de certificación	Título
Firma	Fecha
Nombre de la empresa u organización	
Dirección	Teléfono ()

Envíe la solicitud completa por correo postal a la siguiente dirección: U.S. Currency Reader Program, 14th and C Streets SW Washington, DC 20228. Tras la verificación, se enviarán el lector de moneda y las instrucciones de uso a través del Servicio Postal de los Estados Unidos. El pazo de entrega es de hasta ocho semanas. Para obtener más información, visite el sitio web www.bep.gov.

Requisitos de elegibilidad para el Programa de Lectores de Moneda de los Estados Unidos

Los ciudadanos y residentes legales de los Estados Unidos, incluidos los territorios, las posesiones insulares y el Distrito de Columbia, y los ciudadanos estadounidenses que viven en el exterior que son ciegos o tienen discapacidad visual son elegibles para recibir un lector de moneda sin costo alguno. A tal fin, estas personas deben cumplir con los siguientes criterios:

1. Su agudeza visual, determinada por una autoridad competente, es de 20/200 o menos en el mejor ojo con lentes correctivos, o el diámetro más amplio de su campo visual subtiende una distancia angular no mayor de 20 grados; o
2. su discapacidad visual, con corrección e independientemente de la medida óptica, le impide leer los materiales impresos comunes, según lo certifica una autoridad competente.

Autoridad de certificación

Las autoridades de certificación pueden ser médicos, osteópatas, oftalmólogos, optometristas, enfermeros matriculados, terapeutas y miembros profesionales del personal de hospitales, instituciones y organismos de bienestar social públicos o privados (por ejemplo, asistentes sociales, trabajadores sociales, asesores, instructores de rehabilitación y directores). En ausencia de alguno de estos, la certificación puede ser emitida por bibliotecarios profesionales o por cualquier persona cuya competencia, en circunstancias específicas, sea aceptable para la Oficina de Grabado e Impresión y la Biblioteca del Congreso.